

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

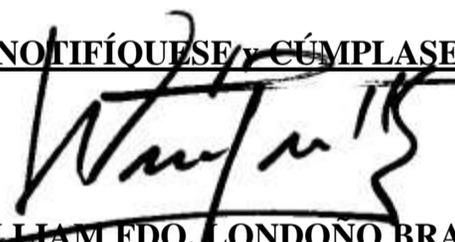
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Abonos S.A.
Demandado	Luis Alberto Izaquita Gómez
Radicado	05001 31 03 018 2020-00067 00
Asunto	Ordena librar oficios desembargo

Medellín veintidos (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandada en su escrito que antecede, se le hace saber que el embargo decretado sobre el vehículo automotor de **Placas GGL 42C**, no fue registrado tal y como lo notificó a este Despacho por la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta** mediante escrito de fecha 30 de julio de 2020.

De otro lado, aunque no existe constancia en el expediente de que se hayan efectivamente registrado los embargos decretados sobre los vehículos de **Placas WTN 813, TJZ 550, MA047228, CHP 229 y MVV 712**, ni sobre el inmueble con **M.I. No. 018-2002**, en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, expídanse los respectivos oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

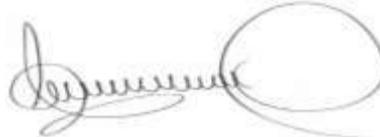
5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 061 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 23 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ad4abd951a6a0223682e85c6a25817c6c918e6f245cbd815b4cda991bffb29b

Documento generado en 22/04/2021 02:06:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>